

## CÓDIGO DE CONDUCTA

LICONSA I.





## LICONSA .

# Código de Conducta 2019



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

#### Contenido

Carta de invitación	5
Objetivo del código de conducta	6
Ámbito de aplicación	7
Entrada en vigor	8
Introducción	8
Política de integridad	9
Misión	10
Visión	10
Objetivo de la entidad	10
Carta compromiso	11
Principios y valores del código de ética de los servidores públicos del gobierno federal	12
Conductas de personas servidoras publicas	13
Instancias encargadas de la interpretación, consulta y asesoría	15
Glosario	16

#### CARTA INVITACIÓN

A las personas servidoras públicas de Liconsa, S.A. de C.V.

Liconsa, S.A. de C.V., es una entidad paraestatal de participación mayoritaria dependiente de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. Fundada como parte de los programas de abasto social, su función es industrializar y comercializar leche de óptima calidad a precios subsidiados para contribuir a la alimentación, nutrición, desarrollo físico y mejorar la calidad de vida de las clases más necesitadas y/o vulnerables, en especial niños hasta 12 años, contribuyendo así al desarrollo del país.

Todas las personas servidoras públicas deberán desempeñar su cargo con honradez, lealtad, legalidad, imparcialidad, eficiencia y austeridad, priorizando el interés colectivo, garantizando la equidad y el respeto entre iguales, así como con terceros; para trabajar en contra de las conductas discriminatorias, así como la intolerancia y la corrupción.

Es por ello que los Invito a que interioricen y hagamos nuestros, estos principios de conducta, convirtiendo sus lineamientos generales, en una norma de trabajo y de vida, misma que fortalecerá dentro de cada uno, una ética del servidor público, en la que el bienestar de los ciudadanos, el respeto a las leyes y el progreso de México se encuentre siempre en el centro de nuestros actos.

Lic. Ignacio Ovalle Fernández.

Director General de Liconsa, S.A. de C.V.

#### OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Establecer los valores institucionales, comportamientos, principios de actuación y directrices de ética que debe observar el personal de Liconsa, S.A. de C.V., para incrementar la productividad de la empresa.

Este documento se cimienta en los principios básicos del Código de Ética, con la intención de proporcionar los elementos necesarios para llevar a cabo conductas adecuadas, que generen una convivencia cordial en nuestro ámbito laboral.

Este objetivo se plasma para orientar el juicio ético en la toma de decisiones en situaciones difíciles para las personas servidoras públicas de Liconsa, S.A. de C.V., con base en los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y austeridad.

#### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Código de Conducta es de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas de Liconsa, S.A. de C.V., para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, al interior de la dependencia, sin importar el régimen de contratación.

Ninguna persona servidora pública estará obligada a cumplir órdenes o instrucciones contrarias al ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, y al Código de Conducta.

Cuando se conozca o se observe una falta a dichos códigos, esta se deberá comunicar al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), por escrito o al correo electrónico del Comité de Ética comitedeetica@liconsa.gob.mx a través del formato que se encuentra en el documento denominado Procedimiento, para presentar quejas y/o denuncias ante el CEPCI.

Las personas servidoras públicas tienen la obligación de participar en los cursos y capacitaciones en los temas relacionados en la materia de ética pública.

La entidad promoverá el apego a este Código, mediante mecanismos que permitan supervisar su cumplimiento.

#### **ENTRADA EN VIGOR**

Este Código de Conducta sustituye al anterior y entrará en vigor para todas las personas servidoras públicas de Liconsa, S.A. de C.V., a partir de su publicación y difusión en la página institucional.

#### **INTRODUCCIÓN**

En apego a los "Lineamientos generales para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y para implementar acciones que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), Liconsa, S.A. de C.V., establece a través de este Código de Conducta los principios, valores y reglas que han de guiar el comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Así mismo, estos deberán apegarse a las leyes y reglamentos que establecen las responsabilidades de las personas servidoras públicas de la Institución, con sustento en la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y austeridad en el desempeño de sus funciones y actividades.

El presente Código fue creado a partir de la aportación activa de las diversas áreas de trabajo, con las que cuenta Liconsa, S.A. de C.V.

#### POLITICA DE INTEGRIDAD

Será responsabilidad de las y los servidores públicos de Liconsa, S.A. de C.V., ser congruentes con los Valores Éticos e Institucionales para prevenir cualquier conflicto de interés, así como reportar cualquier omisión o acto contrario al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

#### **MISIÓN**

Somos el organismo descentralizado encargado de garantizar que toda persona tenga acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

#### VISIÓN

Ser el órgano de gobierno descentralizado promotor de las condiciones de desarrollo integral y sustentable para producir un sistema agroalimentario y de distribución de alimentos, creando la red de abasto más grande del país, que garantice la seguridad alimentaria en términos de disponibilidad, capacidad, estabilidad suficiente para toda la población, especialmente dirigido a niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables.

#### **OBJETIVO DE LA ENTIDAD**

Establecer los valores institucionales, comportamientos, principios de actuación y directrices de ética que debe observar el personal de Liconsa, S.A. de C.V., para incrementar la productividad de la empresa.

#### **CARTA COMPROMISO**

Esta Carta Compromiso tiene el propósito de que las personas servidoras públicas adscritas a Liconsa, S.A. de C.V., la firmen, dejando constancia de que conocen el Código de Conducta y, por lo tanto, asuman el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Hago constar que recibí vía correo electrónico institucional el ejemplar del "Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal" y el "Código de Conducta de Liconsa, S.A. de C.V", los cuales he leído íntegramente y comprendo plenamente el contenido de los mismos.

Entiendo que estos Códigos establecen el marco ético y guía de conducta que estoy obligado(a) a atender en el desempeño de mis actividades laborales dentro de Liconsa, S.A. de C.V.

Manifiesto mi compromiso de que los mismos son instrumentos de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta dentro y fuera de la Entidad.

Comprometido a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Ética y/o de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto ante la instancia correspondiente.

Consciente y de acuerdo con las sanciones que laboralmente puedo incurrir, en caso de incumplimiento de los mismos.

	Fecha	
Nombre	Centro de	
del Servidor Público	trabajo	Puesto

Por lo que me comprometo a firmar esta Carta Compromiso que fue anexada a mi correo electrónico institucional, la cual deberá ser entregada al departamento de Recursos Humanos de Oficinas Centrales o al del Centro de trabajo adscrito, por las vías que me señalen.

## PRINCIPIOS Y VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL.

De conformidad con los Artículos 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se establecen la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la equidad, la transparencia, la economía y la competencia por mérito, como los principios que rigen al servidor público:

#### CONDUCTAS DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las personas servidoras públicas de Liconsa, S.A. de C.V., actuarán, fomentarán y cumplirán con las normas, leyes y reglamentos que regulan las funciones de su empleo, cargo o comisión. (Legalidad)

Las personas servidoras públicas de Liconsa, S.A. de C.V., promoverán y garantizarán la trasparencia, ejercerán su empleo cargo o comisión con austeridad evitando el provecho personal o de terceras personas, sin aceptar dadivas o regalos. (Honradez)

Las personas servidoras públicas de Liconsa, S.A. de C.V., servirán a la sociedad correspondiendo la confianza del estado, satisfaciendo los intereses de la sociedad, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas. (Lealtad y Profesionalismo)

Las personas servidoras públicas de Liconsa, S.A. de C.V., deberán elaborar, impulsar y aplicar políticas y programas, evitarán el beneficio personal, familiar o de una tercera persona o bien, para perjudicar a una persona, y actuarán de una manera neutral en la toma de decisiones. (Imparcialidad y Objetividad)

Las personas servidoras públicas de Liconsa, S.A. de C.V., actuarán de forma austera, con legalidad y disciplina, cumpliendo los objetivos de los planes y programas establecidos, y cumplirán con las metas destinadas optimizando bienes y recursos. (Eficiencia y Economía)

### CONDUCTAS DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las personas servidoras públicas de Liconsa, S.A. de C.V., otorgarán un diálogo cortes y un trato digno y cordial a todas las personas que los rodean en su ambiente de trabajo. (Respeto)

Las personas servidoras públicas de Liconsa, S.A. de C.V., fomentarán un ambiente laboral interno basado en el respeto mutuo, sin discriminación, exclusión, restricción o cualquier característica. (Igualdad y no discriminación)

Las personas servidoras públicas de Liconsa, S.A. de C.V., garantizarán las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades para mujeres y hombres, a los servicios, programas, beneficios, empleos, cargos y comisiones, los cuales serán seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia. (Equidad de género y Competencia por mérito)

Las personas servidoras públicas de Liconsa, S.A. de C.V., colaborarán entre sí para alcanzar los objetivos de los planes y programas. (Cooperación)

Las personas servidoras públicas de Liconsa, S.A. de C.V., ante la sociedad y las autoridades asumirán su responsabilidad en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, de sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones y escrutinio público, y difundirán de manera proactiva información gubernamental generando un gobierno abierto, mientras se protegen los datos personales bajo su custodia. (Rendición de cuentas y Transparencia)

### INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORIA

En caso de que las personas servidoras públicas tengan alguna duda sobre la aplicación u observancia del presente código, podrán ponerse en contacto con:

Comité de Ética a la dirección de correo electrónico comitedeetica@liconsa.gob.mx

#### **GLOSARIO**

**CÓDIGO DE CONDUCTA**: Instrumento emitido por el o la titular de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la Republica, para orientar la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.

CÓDIGO DE ÉTICA: Al Código de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

**COMITÉ**: Al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y órganos análogos de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Federal, así como de las empresas productivas del Estado.

**COMITÉ DE ÉTICA**: Órgano integrado en términos de "Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", emitidos mediante acuerdo publicado el 22 de agosto de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

**CONFLICTO DE INTERÉS**: Situación que se presenta cuando los beneficios personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

**DEPENDENCIAS**: Secretarias de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores coordinados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la Republica y la Procuraduría General de la Republica.

**EFICIENCIA**: Facultad de lograr los objetivos, siempre considerando la relación del resultado obtenido y los recursos invertidos para obtenerlo.

**IGUALDAD DE GÉNERO**: Principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna tienen los mismos derechos y deberes frente al Estado y la Sociedad.

**PERSONA SERVIDORA PÚBLICA**: Es toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal Centralizada, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a estas, fideicomisos públicos, en el Congreso de la Unión, o en los poderes Judicial Federal, o que manejen recursos económicos federales.

**RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Obligación de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el ambiente, mediante un comportamiento transparente y ético que contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad.

**SSECCOE**: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

#### GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS

Departamento de Formación y Desarrollo Humano





# LICONSA I.





